

0221-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cinco minutos del dieciseis de octubre de dos mil veinte.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante auto nº 76-DRPP-2019 de las trece horas con cuatro minutos del ocho de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó a la agrupación política que la estructura del cantón Central, provincia de Limón, se encontraba completa.

En oficio DRPP-1154-2020 de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, fue tramitada la renuncia de la señora Ivania María Ortega Ramírez, cédula de identidad nº 401500392, al cargo de tesorera suplente por el cantón Central de la provincia de Limón.

Posteriormente, en fecha treinta de setiembre de dos mil veinte, fue presentado en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones con sede en la provincia de Limón, el oficio PRES-PJSC-0058-2020 de igual fecha, mediante el cual comunicaba, entre otros, la renuncia de los señores Andy Daniel Soto García, cédula de identidad nº 701540925, al cargo de tesorero propietario; Esteban Antonio Santamaría Ortega, cédula de identidad nº 701790777, al cargo de fiscal propietario y Melvin Francisco Sánchez Fuentes, cédula de identidad nº 700810343, al cargo de delegado territorial, todos a la estructura del cantón Central, provincia de Limón, así como las cartas de renunciaciones correspondientes. Cabe mencionar que dichas renunciaciones fueran tramitadas mediante oficio DRPP-1205-2020 de fecha catorce de octubre de dos mil veinte.

En virtud de lo expuesto, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal en fecha cuatro de octubre de dos mil veinte, para designar los cargos que se encontraban vacantes. Visto y analizado el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que la asamblea cantonal cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

CÉDULA

700770672
701870183
701820578
700910792
304640528
105840972

NOMBRE

ROGER MAYNOR RIVERA MORA
KATHERINE ANDREA RAMIREZ QUESADA
JOSE GABRIEL HIDALGO GONZALEZ
ELSIE RIVERA SABORIO
MINOR FRANCISCO RAMIREZ QUESADA
EVELYN BRENES QUIROS

FISCALIA

PUESTO

CÉDULA

NOMBRE

DELEGADOS**PUESTO**TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL**CÉDULA**700770672
303050502
701870183
304640528**NOMBRE**ROGER MAYNOR RIVERA MORA
CARMEN QUESADA SANTAMARIA
KATHERINE ANDREA RAMIREZ QUESADA
MINOR FRANCISCO RAMIREZ QUESADA

Inconsistencia: No procede la acreditación del señor Keyvin Paul Ramírez Quesada, cédula de identidad n° 304800742, como delegado territorial, toda vez que no cumple con el requisito de inscripción electoral, lo anterior, en virtud de que, consultado el Sistema de Información Civil y Electoral, se desprende que el mismo se encuentra inscrito desde el veintidós de octubre de dos mil trece en Moscú, Rusia, razón por la cual, deberá la agrupación política necesariamente, celebrar una nueva asamblea para designar el cargo vacante.

En virtud de lo expuesto, el partido político en el momento que lo considere oportuno deberá designar un delegado territorial, el cual deberá cumplir con los principios de inscripción electoral y paridad.

Observación: Tenga en cuenta la agrupación política que los nombramientos realizados tendrán vigencia a partir de la firmeza de este auto y hasta el día diez de mayo de dos mil veintitrés.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: 2031-01528, 2122-01599, 2162-01622-**2020**